



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal -Pertenenencia- No. 2019-0723.

1. Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 2 de diciembre pasado (fl. 223) como curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble a usucapir, con el escrito y anexos allegados el 3 de febrero pasado (carpeta 3) refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para en su lugar designar al abogado **Jorge Enrique Serrano Calderón** identificado con la T.P. No 206.228 del CSJ, localizado en la carrera 7ª No. 70 A-21 Of. 303 de Bogotá, o, al E-Mail, jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com

2. Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión fueron señalados por auto del 2 de diciembre pasado.

3. Lo informado por la **Superintendencia de Notariado y Registro** a través de la documental allegada el 24 de enero pasado (carpeta 4), esto es, que al efectuar un análisis jurídico sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-635825, no consideró pertinente realizar alguna manifestación, pues, pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes.

4. Póngase en conocimiento de los interesados, además, que la **Agencia Nacional de Tierras**, con el escrito allegado el 15 de diciembre pasado (carpeta 6), refirió imposibilidad para emitir un pronunciamiento sobre lo solicitado por el Despacho con el oficio No. 0724 del 10 de junio pasado, toda vez que en la comunicación no se aportó el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir, amén de que tampoco

encontró antecedentes registrados en su base de datos del oficio 0124 del 22 de enero de 2020, del que reclama una respuesta de fondo.

Con base en lo anterior, por secretaría ofíciase nuevamente con los datos necesarios para que la Agencia en mención pueda dar la respuesta reclamada. Diligénciese directamente el oficio.

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 022**
Hoy **23-02-2022**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES